ORDEN de 17 de abril de 1969 sobre et Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura española y sus relaciones con la Li-leratura universal» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por el interesado y las

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por el interesado y las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto el cese del excelentisimo señor don Alberto Navarro González como Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura españoia y sus relaciones con la Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Orden ministerial de 8 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el nombramiento como Presidente del indicado Tribunal del excelentísimo señor don Prancisco Indurain Hernández.

Dio digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 17 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la Ad-juntia del grupo IV, «Biología», de la Escuela de Ingenieria Técnica Agricola de Madrid, por la que se señalan lugar, dia y hora para la presentación de

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 12 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio) para cubrir la vacante de Profesor adjunto del grupo IV, «Biología», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, a fin de que efectúen su presentación ante el Tribunal el día 20 de mayo, a las diecislete horas, en el Laboratorio de Biología de la mencionada Escuela (Ciudad Universitaria).

Madrid 10 de abril de 1969—El Presidente Eduardo Prieto

Madrid, 10 de abril de 1969.-El Presidente, Eduardo Prieto

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la ca-tedra del grupo IV «Mecánica», de la Escuela de ingenieria Técnica Naval de Cádiz, por la que se señalan lugar dia u hora para la presentación de

Se convoca a los señores opositores a la catedra del grupo IV, «Mecánica», de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de Cádia, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 21 de mayo, a las onçe de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales, así como de la Menoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

stores.

El Tribuna: dare a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicara la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios

Madrid. 20 de abril de 1969.-El Presidente, Luis Aldaz Mu-

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cá-ledra de «Teoría Matemática del Seguro» de la Fa-cultad de Ciencius Políticas. Económicas y Comer-ciales de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se convoca a los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejerciclos de la oposición a la cátedra de «Teoria Matemática del Seguro» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, para que comparezcan ante este Tribunal, a las dece horas del día 21 del próximo mayo, en el salén de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid (Cludad Universitaria), a fin de realizar su presentación, hacer entrega de los trabajos y conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicos de la oposición. Madrid, 22 de abril de 1969—El Presidente, José Castafieda Chornet.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca el con-curso para la adjudicación de los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1969.

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Es-tado» número 4, de 4 de enero de 1945) se dispone lo siguiente:

Articulo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1969, conforme a las signientes condiciones:

Se instituye un premio de 25.000 (veintícinco mil) pesetas, que se concederá al mejor trabajo sobre un tema científico o literario, de libre elección, siempre que verse sobre el Africa española, El trabajo será totalmente inédito.

Las obras que opten al premio deberán ser entregadas en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas antes del 1 de diciembre de 1969.

El premio podra declararse desierto si a juicio del Jurado calificador ninguna de las obras presentadas reuniera méritos

Los trabajos se presentarán en sobre abierto, indicando en mismo el nombre del autor y demás circunstancias perso-

La primera edición de la obra galardonada será propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a cuyo cargo correrá la edición de la misma. La segunda y posteriores ediciones—que no podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera edición o la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas lo autorice—podrá hacerlas el autor

Art. 2.º Se concederán seis premios de 10.000, 6.000, 4.000, 3.000, 2.000 y 1.000 pesctas, respectivamente, a los autores de las seis mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España en Africa y estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados al concurso habrán de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión en el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 1908 y el 20 de noviembre de 1909.

Art. 3ª Los premios «Africa» de Literatura y Periodismo podran recaer en autores que ya los hubiesen obtenido en años anteriores si concurriesen méritos excepcionales para ello.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recalda en el recurso contencioso-administrativo número 7.155/1967.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.155/1987, promovido por «Auto Lineas Sol, S. A.» (ALISOL), contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 28 de septiembro de 1987, sobre transporte de viajeros por carretera entre Filiola y Valencia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 20 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-ad-ministrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunal, don Julian Zapata Diaz, en nombre y representación de la Entidad "Auto Lineas Soi. S. A." (ALISOL), contra la Orden del Mi-nisterio de Obras Públicas de 28 de septiembre de 1967, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Departamento ministerial de 8 de mayo anterior, deciaramos que ambas resoluciones se hallan ajustadas al or-denamiento jurídico y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado. y a la entidad code-mandada "Viajes y Transportes, S. L."; con expresa imposición a la parte demandante. Empresa "Alisol", de las costas del re-curso.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos

Lo que participo a V 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 6.348/1967.

Ilmo Sr.: Et el recurso contencioso-administrativo número 6.348/1967, promovido por la excelentistina Diputación Provincial de Guipúzcoa y la «Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1967, sobre autorización para realizar determinadas expediciones parciales en el trayecto Azpeitia-Azcoitia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 23 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Faliamos. Que con desestimación total del recurso contencioso-administrativo número 6.348, de 1967, interpuesto por el Procurador de los fribunales, don Juan Corujo y López-Villamil
en nombre y representación de la Diputación Provincial guipuzcoana y "Cla. Ferrocarriles Vascongados. S. A." conjuntamente, contra resolución de Munisterio de Obras Públicas de
11 de julio de 1967 por el que se le denegaba autorización para
realizar determinadas expediciones parciales en el trayecto Azpeitia-Azcoltia, en cuyo recurso ba sido parte la Administración,
representada por el flustrisimo señor Abogado del Estado y el
Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Victor Sodupe Aguirre, en calidad de coadyuvante, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal
resolución, sin hacer expresa condena de costas:

El excelentismo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos

Lo que participo a V 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V, 1 muchos años. Madrid, 27 de febrero de 969—El Subsecretario. Juan An-

tonio Ollero,

ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recavila en el recurso contencioso administrativo número 4.186/1967.

Timo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.186/1967, promovido por la «Cia de Automóviles Vascongados S. A.B. contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de febrero de 1967, sobre transportes de viajeros por carretera entre Durango y Garay la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 14 de dicimebre de 1968 cuya parte dispositva dice así

«Fallamos. Que debemos desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de "Compañía de Automóviles Vascongados. S. A." contra la Administración, impugnando la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de febrero de 1967, que estimó parcialmente la reposición formulada por la razón socia: "Automóviles La Esperanza. S. A." contra la Orden ministerial de 30 de agosto de 1966, por la que se

adjudico el servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Durango y Garay a la "Compañía Automóviles Vascongados, S. A.". debiendo confirmar y confirmamos en su virtud la resolución recurrida por estar ajustada a derecho, sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Le que participo a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan An-

tonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaida en el recurso contencioso administrativo número 2.892/1966.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1966, promovido por «Transportes Alsina Graeils Sur, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 17 de julio de 1966, sobre sanción impuesta a la Entidad recurrente la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 24 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que escimando la demanda formulada por el Procurador don Gabriei Hernández Pla, en nombre y representación de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur, S. A.", contra la Administración General del Estado, declaramos la nulidad, por no hallarse ajustada a derecho, de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 17 de julio de 1966, que desestimando el recurso de alzada confirmó el acuerdo del Gobernador Civil de la provincia de Alicante de 19 de abril del mismo año, impositivo de multa de dos mil quinientas pesetas a la referida Empresa de transportes, y, en su lugar decretamos el archivo de las actuaciones administrativas sin imposición de sanción alguna a "Transportes Alsina Graells Sur, S. A. y la devolución de las dos mil quinientas pesetas por ella satisfechas, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excerentisimo senor Monistro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumpildo en sus propios (érminos

Lo que participo a V i, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I muchos años Madrid, 27 de febrero de 1969—El Subsecretario. Juan An-

Ilmo Sr Director general de Transportes Terrestres

EERSOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1966.

ilmo Sr. En el recurso conteneroso-administrativo número 1232/1966, promovido por don Jenaro Fernández Cabrera, don Manuel Góngera Berenguer, don Antonio Jiménez Ramos y don Luciano Martin Marrero, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de febrero de 1966, sobre denegación de su inclusion en el plus familiar para el personal de puertos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 12 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así dice asi

«Fallamos" Que sin hacer expresa imposicion de costas des-estimamos el presente recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Jenaro Fernandez Cabrera, don Manuel Góngora Berenguer don Antonio Jiménez Ramos y don Luciano Martín Martero, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de febrero de 1966, que negó a los demandantes el dere-cho a compatibilizar la indemnización familiar militar con el plus familiar »

El excelentisimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea emplido en sus propios términos.

Lo que participo a V 1 para su conocimiento v efectos. Dios guarde a V, i muchos años Madrid 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan An-

tonio Ollero,

i l'uno 🖹 Director general de Transportes Terrestres.